



Resolución Directoral Regional

N° 1190 - 2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 SET. 2021

VISTO, el Expediente 019-2021718850 que contiene el Memorando N°0231-2021-GRSM- DRE/D., de fecha 16 de setiembre, y, demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 146 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;



Que, mediante la Resolución Viceministerial N°273-2020-MINEDU, aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021, en las instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", en el numeral 6.1.1. Del directivo de las IE o responsable del programa educativo, literal "x" Registrar la información de los estudiantes que se encuentran en la condición de posible interrupción de estudios en el Sistema de Alerta Escuela, a fin de evitar dicha interrupción y promover el retorno del estudiante al sistema educativo peruano. Con la información contenida en el Sistema de Alerta escuela, el director debe establecer las estrategias pertinentes para evitar la interrupción de estudios del estudiante y promover su permanencia en el sistema educativo peruano;



Que, mediante Resolución Viceministerial N°097-2020-MINEDU aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19;

Que, la Resolución Ministerial N°121-2021-MINEDU, Servicio Educativo a distancia, en su numeral 8.1 donde se brinda el servicio educativo donde el/la estudiante no comparte el mismo espacio físico con sus pares y docentes para el desarrollo y logro de sus competencias. En este tipo de servicio la familia y la comunidad tienen un rol importante porque acompañan al estudiante en su proceso de aprendizaje. El énfasis en este tipo de servicio es el Aprendo en casa para aquellos niños que pueden acceder al servicio a través de algún medio (radio, televisión, web y tableta) y para aquellos niños sin conectividad y sin presencia física del maestro, Aprendo en casa comunidad con la participación de las familias y otros actores comunitarios. Asimismo, en su numeral 8.4. Aprendo en casa u otra estrategia refiere a los recursos brindados a partir de la estrategia AeC o de cualquier otra estrategia regional, local o de la IE, constituyen un insumo para el trabajo de los/las docentes, presentando también orientaciones para otros actores educativos. AeC entrega una serie de recursos que el/la docente puede tomar



Resolución Directoral Regional

N° 1190 - 2021-GRSM/DRE

como insumos y ajustarlos o adaptarlos a los propósitos de aprendizaje, características y necesidades de su grupo de estudiantes.

Que, bajo ese marco normativo la Dirección de Gestión Pedagógica remitió al despacho de la Dirección Regional de Educación San Martín el Informe N°027-2021-GRSM/DRESM/DGP/JEDCH, con expediente N°019-2021254923, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado Estrategia Regional Complementaria "Aprendiendo en Familia", el mismo que tiene como objetivo brindar atención a los estudiantes de educación básica regular de los niveles inicial, primaria y secundaria que no vienen accediendo a la estrategia nacional por ningún medio. Asimismo, reconocer al equipo técnico regional y equipos técnicos locales, por asumir con responsabilidad la producción de guiones y audios de las áreas curriculares en el nivel inicial y primaria: Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Personal Social alineados a los cuadernos de autoaprendizaje; en secundaria: Matemática, Ciencia y Tecnología, Comunicación, Ciencias Sociales, Desarrollo personal Ciudadanía y Cívica.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículos 76° y 77° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado con D.S. N°011-2012-ED y su modificatoria el D.S. N°009-2016-MINEDU, la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director de Operaciones y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N°026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Estrategia Regional Complementaria "Aprendiendo en Familia" y el reconocimiento de los equipos técnicos regionales y locales, el mismo que tiene como objetivo brindar atención a los estudiantes de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) para favorecer en la difusión de las actividades de los estudiantes de la zona rural que no vienen accediendo a la estrategia "Aprendo en Casa" del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la notificación de la presente resolución a Dirección de Gestión Pedagógica, así como a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación